

# **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO**

## **RESOLUCIÓN No. 374**

**(Septiembre 15 de 2020)**

“Por medio de la cual se adiciona la medida de alivio en el pago de Derechos de Grado, a las ya dispuestas en la Resolución No. 277 del 28 de mayo de 2020”

### **EL RECTOR**

De la Institución Universitaria Antonio José Camacho, en ejercicio de sus atribuciones legales en especial las conferidas en el artículo 69 de la Constitución Nacional, en el artículo 29 de Ley 30 de 1992 y en el artículo 23 Parágrafo Primero del Estatuto General de la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO y

### **CONSIDERANDO**

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del Orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo.

Que desde marzo de 2020 el país sufre los efectos de una pandemia mundial ocasionada por el virus COVID 19, lo que llevo al gobierno nacional a decretar la Emergencia Sanitaria el 12 de marzo de 2020 mediante Resolución No. 285 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual se ha prorrogado con la expedición de las resoluciones 385, 407, 450 y 844 de 2020.

Que el Presidente de la Republica en virtud de la emergencia sanitaria declarada, expidió el Decreto 457 de 2020, en el cual se ordenó el confinamiento obligatorio de toda la población desde el 19 de marzo hasta el 25 de abril de 2020, dicho periodo de aislamiento se ha venido extendiendo mediante la expedición de los Decretos 531, 593, 636, 749 y 878 de 2020.

Que producto de la pandemia la economía del país se ha visto severamente golpeada y por ende la de gran parte de sus habitantes, quienes hoy pasan por importantes dificultades financieras.

Que siendo la UNIAJC una institución de educación superior pública, le corresponde alinearse con las medidas tomadas por el gobierno nacional y ofrecer, en la medida de sus posibilidades, alivio económico a sus estudiantes a efectos de que aquellos puedan continuar sus estudios.

El Artículo 23 del Estatuto General en su literal que reza que son funciones del Rector: Suscribir los contratos y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, atendándose las disposiciones legales y estatutarias vigentes.

En cumplimiento de sus funciones estatutarias, y respondiendo a las difíciles situaciones de orden económico por la que pasan no solo los estudiantes de la UNIAJC, sino también la generalidad de los ciudadanos del país, y con el objetivo de que la institución cumpla de manera efectiva sus objetivos estatutarios, se tomaran medidas tendientes a aliviar de alguna manera, hasta donde las posibilidades institucionales lo permitan, las obligaciones

**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO**  
**RESOLUCIÓN No. 374**  
**(Septiembre 15 de 2020)**

“Por medio de la cual se adiciona la medida de alivio en el pago de Derechos de Grado, a las ya dispuestas en la Resolución No. 277 del 28 de mayo de 2020”

financieras de los estudiantes para con la institución en el curso de su formación académica.

En tal sentido se expidió la Resolución No. 277 el 28 de mayo de 2020, en la cual se materializaron medidas de alivio para el pago de matrículas.

Ahora, a efectos de completar el efecto de la mencionada Resolución No. 277 del 28 de mayo de 2020, se implementara un alivio del 15% en el valor de los derechos de grado para los programas de pregrado y posgrado, en la forma de una exención parcial de pago.

La presente resolución lleva firmas escaneadas, tal cual lo permite el Art. 11 del Decreto 491 de 2020, dictado con fundamento en el Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica, declarada por el gobierno nacional mediante Decreto 417 de 2020.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Complementar las medidas de alivio económico para los estudiantes de la UNIAJC, tomadas mediante Resolución 277 del 28 de mayo de 2020, otorgando a todos los aspirantes a grado de los programas de pre grado y posgrado, una exención parcial en el pago de derechos de grado, equivalente al 15% del valor previamente establecido en el Acuerdo No. 13 de 2019, dicha exención estará vigente hasta el 15 de octubre de 2020

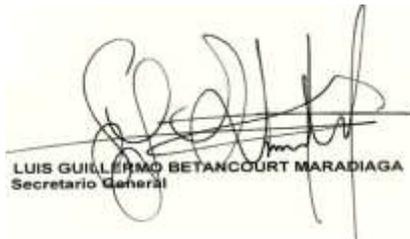
**ARTICULO SEGUNDO:** Comuníquense las medidas adoptadas en la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

  
HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ  
Rector

  
LUIS GUILLERMO BETANCOURT MARADIAGA  
Secretario General

**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO**

**RESOLUCIÓN No. 374**

**(Septiembre 15 de 2020)**

“Por medio de la cual se adiciona la medida de alivio en el pago de Derechos de Grado, a las ya dispuestas en la Resolución No. 277 del 28 de mayo de 2020”